

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3787 Decreto Exento Nº

2 9 JUN 2012 Vallenar

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servícios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora de Folklore en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruebese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Joanna Carrizo González Rut Nº 11.508.880-7 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Joanna Carrizo González para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Joanna Carrizo González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de Folklore.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área de Gestión 4-31-31.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Joanna Carrizo González un honorario total Mensual de \$ 94.444. - Impuesto Incluido. - (5 Talleres Semanales) El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a los Talleres.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Fara todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 14 de Mayo del 2012 al 14 de Diciembre del año 2012.

An poder del Interesado y DECIMO: El prasente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando do los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

NAMEY ELIXABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde Firman

A AMDREA ZARATE RODRIGUEZ ALMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Secretaria Municipa

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HEOP/meqt.-